



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Lunes 23 de abril de 1979

Núm. 49

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de GUARDO (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto del 30 de agosto de 1974, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 14 de marzo de 1979, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio

y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia (Avda. Manuel Rivera, número 11) o en la Presidencia del Instituto en Madrid (Avenida del Generalísimo, número 2), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las modificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 19 de abril de 1979.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Santander

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Hoyona, Dehesa y Mata de Cueva" número 110 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, perteneciente al pueblo de Cueva, del término municipal de Pesaguero, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de fecha 15 de abril de 1977, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el próximo día 27 de septiembre de 1979, a las once horas de su mañana, en el sitio denominado "Collado de la Basa", en el sitio donde se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será efectuado por el Ingeniero de Montes, don Fernando J. Martín Palacio, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en momento alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander 9 de abril de 1979. — El Ingeniero Jefe Provincial, Carlos Labat Nárdiz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Delegación Provincial de Santander****INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DE LA NATURALEZA****ANUNCIO**

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Covino, Ranos, Sisniegas y Tejadillo", número 124 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santan-

der, perteneciente al pueblo de Dobres, del término municipal de Vega de Liébana, cuyo deslinde, fue aprobado por Orden Ministerial de fecha 17 de junio de 1977, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el próximo día 28 de septiembre de 1979, a las once horas de su mañana en el sitio denominado "Pico del Tejo", en el sitio donde se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será efectuado por el Ingeniero de Montes, don Fernando J. Martín Palacio, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las

personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en momento alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander 9 de abril de 1979. — El Ingeniero Jefe Provincial, Carlos Labat Nárdiz.

1266

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia**SECCION DE MINAS**

Se hace saber que por don José Antonio Rubio Sacristán, en nombre y representación de la Sociedad «Cementos Hontoria, S. A.» se ha solicitado la declaración de utilidad pública de la explotación de la cantera de piedra caliza sita en Hontoria de Cerrato, que suministra materia prima para la fábrica de cemento de su propiedad, a los efectos de ocupación urgente de las parcelas que son necesarias para la referida explotación y que seguidamente se relacionan, todas ellas dentro del término municipal de Tariego de Cerrato (Palencia).

Propietario, residencia y domicilio	Polígono	N.º en Catastro	N.º en registro de Baltanás	Paraje	Cultivo	Superficie		
						Ca.	a.	Ha.
D.ª Pura y D.ª María González Maestro Residentes en Tariego de Cerrato	4	380-381			Cereal seco	5	67	20
D. Alfonso Marcos de los Ríos Residente en Valladolid Domicilio: Calle Arca Real, núm. 1	4	355			Idem	1	90	40
D. Alfonso Marcos de los Ríos Residente en Valladolid Domicilio: Calle Arca Real, núm. 1	4	357			Idem	0	48	40
D. Victoriano Paredes de Cos Residente en Venta de Baños Domicilio: C/. Juan Ramón Jiménez, 34	4	353			Idem	1	42	80
D. Victoriano Paredes de Cos Residente en Venta de Baños Domicilio: C/. Juan Ramón Jiménez, 34	4	—	25	Correntido	Idem	1	12	60
D.ª Mercedes Valdeolmillos de Cos Residente en Valladolid Domicilio: Calle Recondo, número 5	4	—	16	Correntido	Idem	1	02	20
Hermanos Eusebio - Jesús, Vidal y Miguel Angel Zamora Vaca Residentes en Tariego de Cerrato	4	—	27	Valcabado	Idem	1	51	40
D. Rogelio Amor de los Ríos Residente en Tariego de Cerrato	4	—	20	Correntido	Idem	1	48	80
D. Pablo Amor de los Ríos, residente en Baracaldo, representado por su hermano D. Rogelio Amor de los Ríos. Residente en Tariego de Cerrato	4	—	21	Correntido	Idem	1	61	60
Municipio de Tariego de Cerrato	4	367-368	—		Idem	1	05	40
D.ª Gumersinda Gregorio Calderón Residente en Valladolid Domicilio: López Gómez, 28 - 4.ª, C	4	—	34	Valcabado	Idem	1	36	00

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 17 y 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, afin de que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Palencia, 4 de abril de 1979.— El Delegado Provincial, (ilegible).

1196

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes****EDICTO**

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la 4.ª Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes al ejercicio de 1978, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos por el concepto de Seguridad Social Agraria, habiendo dictado el Sr. Tesorero de Hacienda con fecha 27 de diciembre de 1978, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad y en el Municipio de la última residencia, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consiguran, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Número	CONTRIBUYENTES	Importe
FROMISTA		
1-07	Julio Aguado González	1.202
5-03	Virgilio Chico García	1.003
7-09	Justino Francés Díez	1.003
7-26	Felipa García González	2.938
15-04	Felisa Martín Pérez	1.202
LOMAS DE CAMPOS		
9-16	Joaquín Vicente Villaizán	1.003
MARCILLA DE CAMPOS		
4-15	Eulogio Gutiérrez Prieto	3.005
POBLACION DE CAMPOS		
5-01	Hnos. García González	1.469
11-11	Fortunato Revuelta Prieto	8.078
REVENGA DE CAMPOS		
1-24	Carmen Arregui Igazpi	868
3-19	Emilio F. Cayón Andrés	868
5-02	Victorino Franco Gala	2.872
6-03	Emilia Garrachón Bustos	935
VILLALCAZAR DE SIRGA		
7-03	Pedro Izquierdo Carde.	802
10-05	Teófila Ortega Saldaña	735
13-09	Micaela Salomón Durántez	19.229
VILLARMENTERO DE CAMPOS		
3-06	Her. Garrachón Ortega	2.337
5-11	Josefa Prieto Peral	1.068
VILLOVIECO		
6-02	Gregoria Juárez Ortega	2.337
7-12	Alberto Ortega Herrera	735
10-03	Consolación Seco Roscales	1.870
VILLAMUERA DE LA CUEZA		
6-27	Claudio Zapatero Cembrero	935
RIBEROS DE LA CUEZA		
1-26	Francisco Caminero Antón	735
4-16	Felipe García Izquierdo	1.202

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento correspondiente, expido el presente en Carrión de los Condes a siete de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

Administración de Justicia**Juzgados de Distrito****PALENCIA****EDICTO**

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia y su comarca.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

SENTENCIA. — Palencia a seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición número 137-78, seguido por Vicón España, S. A. y en su representación por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, asistido del Letrado don Jaime Calderón Alonso, frente a don José Vicente Martínez Cañizares, mayor de edad y vecino de Las Mesas (Cuenca), calle Herreros, 8, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por Vicón España, S. A., y en su nombre por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don José Vicente Martínez Cañizares, debo condenar y condeno a éste a que pague a la actora la cantidad reclamada como principal de 47.297,20 pesetas, el 4 por 100 de esa suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total pago y las costas del juicio. Notifíquese en forma esta sentencia al demandado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación en forma, libro el presente en Palencia a once de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1258

PALENCIA**Cédula de citación**

Federico Prada García, mayor de edad, hijo de Manuel y Carmen, natural de Lieja y domiciliado en Hernani, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de tres días, a fin de recibirle declaración en autos de juicio de faltas seguidos contra el mismo por estafa, con el número 27-79, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1263

BALTANAS

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que bajo el número 111/78, se sigue en este Juzgado por daños en accidente de circulación contra Manuel Augusto Quintanilla de Oliveira, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Indemnización al perjudicado, 10.000 pesetas.

Reintegro del expediente, 150 pesetas.

Derechos de registro, D. C. 11, 20 pesetas.

Derechos de tramitación en el juicio, art. 28, 200 pesetas.

Derechos en diligencias previas, 30 pesetas.

Derechos en ejecución de sentencia, art. 29, 30 pesetas.

Expedición de 3 despachos, 225 pesetas.

Multa impuesta, 1.100 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 120 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

D. Común, 4.^a, 245 pesetas.

Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 1.120 pesetas.

Total s. e. u. o., 13.390 pesetas

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas trece mil trescientas noventa pesetas, que corresponde satisfacer a Manuel Augusto Quintanilla de Oliveira, de que doy fe en Baltanás, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Manuel Augusto Quintanilla de Oliveira, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

997

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Valentín Dos Santos, de 21 años, casado, conductor, hijo de Manuel y Julia, natural de Feijao - Colmeias (Leira), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de diez días, a fin de hacer efectiva la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 222/78, contra él seguido, satisfacer la multa impuesta, practicar diligencia de reprensión privada y entregar el permiso de conducir para serle retenido por un mes, apercibiéndole que de no verifi-

carlo será declarado en rebeldía conforme determinan los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito, Juan José Sertucha Díez.

1045

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Andrés del Caño Alfageme, de 17 años de edad, soltero, ganadero, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Toreno y domiciliado últimamente en Vitoria del Henar (Segovia), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de diez días, a fin de hacer efectiva la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 48/78, contra él seguido y satisfacer la multa impuesta, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, conforme determinan los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito, Juan José Sertucha Díez.

1047

Administración Municipal

ASTUDILLO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, concertar con la Caja de Crédito Municipal de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, un préstamo de novecientas mil pesetas, sin interés, a reintegrar por semestres vencidos, con destino a nutrir el Presupuesto Extraordinario para instalación de un reemisor de U. H. F. y obras de la Ermita de Valdeolmos, queda expuesto al público referido acuerdo por término de quince días hábiles a efectos reglamentarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 780-3 de la vigente Ley de Régimen Local.

Astudillo 17 de abril de 1979. — El Alcalde, Emilio Sendino.

1267

ASTUDILLO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para instalación de un reemisor de U. H. F. y obras de la Ermita de Valdeolmos, estará de manifiesto al público en la Secretaría Gene-

ral, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Astudillo 17 de abril de 1979. — El Alcalde, Emilio Sendino.

1269

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Lista definitiva de admitidos a las pruebas de la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS:

- 1.—Don Javier González Sancho
- 2.—Doña Victoria Castro Rodríguez.
- 3.—Doña M.^a Jesús Buey Olivares.
- 4.—Doña María Teresa da Costa González.
- 5.—Don Santiago de la Calva Matía.

Lo que se hace público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Becerril de Campos 14 de abril de 1979. — El Alcalde, Prudencio Tejerina.

1256

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Por don Domingo Mondoruza Lesmes, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para proceder a una instalación ganadera, destinada a cochiqueras, al pago de Eras de Vega, en este término municipal, en una finca rústica que linda N., Juan Marcos Alvarez; S., Pedro Díez Rodríguez; E., camino vecinal y O., Anunciación Ruiz Rodríguez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961, el correspondiente expediente se encuentra en información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuentes de Nava 7 de abril de 1979. — El Alcalde, Germán Martín.

1213